

VIEDMA, 16 D ENOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Centro Regional Universitario Bariloche – Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación “Enseñar para la comprensión en la universidad”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Noviembre de 2012 en el Centro Regional Universitario Bariloche, con una carga horaria de 36 horas cátedra, destinado a docentes del Centro Regional Universitario Bariloche, docentes del Instituto de Formación Docente de Bariloche y estudiantes avanzados, a cargo de la Dra. Paula Pogre;

Que tiene como objetivo, comprender que significa la comprensión profunda y sus implicancias en la tarea de enseñar; identificar las dimensiones de la comprensión implicadas en la comprensión profunda de diferentes objetos disciplinares; revisar colaborativamente sus diseños de enseñanza a la luz del Marco de EpC proponiendo al menos una secuencia didáctica para el trabajo de contenidos centrales de sus programas;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Enseñar para la comprensión en la universidad”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Noviembre de 2012 en el Centro Regional Universitario Bariloche, con una carga horaria de 36 horas cátedra, destinado a docentes del Centro Regional Universitario Bariloche, docentes del Instituto de Formación Docente de Bariloche y estudiantes avanzados.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 3395
DESyF/smh.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia